

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5633 / 2762**

**Arruego Novales, Silvestre**

**El Tormillo**

**1941 - 1944**



2762

Folios: 6

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

(ZARAGOZA)

126

Audiencia Provincial

Huesca

Expediente No 18/43.

Expediente núm. 2762

contra SILVESTRA ARBUJO ROVALES

de el Torralbo

( Huesca )

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 21 de diciembre de 1940.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19







25 folios 4/8

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.762

Año 1.941

Registro entrada núm. 1.071

CONTRA

SILVESTRE RAMIRO NOVALES

el domicilio.-

D. No. = 1.700

Se inició el 10 de enero de 1941

Remitido al Tribunal Regional el de de 1941

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

**¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA  
PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal,  
remito a V. S. testimonio literal de información relativa  
a D. Silvestre Arruego Novales,  
propietario, vecino de El Tornillo,  
actualmente en Rubí (Barcelona)

Expediente núm. 2762

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para  
que proceda a instruir con toda actividad el expediente  
previsto en el artículo 40 y sus concordantes  
del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña,  
me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.  
Zaragoza el de diecinueve de 1940 D.



*J. G. Santandreu*

Sr. Juez Instructor Provincial de Hegeca



CON CRISTOBAL BUENAL ZARRA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que en poder de este Tribunal obra el informe denuncia emitido por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los siguientes:

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE HUESCA.- 3ª COMPAÑIA.- LINEA DE AN-  
GUES.- Relación de las personas residentes en los pueblos de esta Línea,  
que se hallan incluidas e incursas en el artículo 4º de la Ley de Res-  
ponsabilidades Políticas de fecha 9 de febrero de 1939.

PUEBLOS	NOMBRES	Carga que desem- peñó durante el dominio rojo.	Evaluación de los bienes que posee.	OBSERVA- CIONES.
---------	---------	--	---	---------------------

El Tormi- llo.	SILVESTRA ARJUEGO NOVALES	Vocal comité	4.000	En Rubí (Lérida)
-------------------	---------------------------	--------------	-------	---------------------

Angues a 31 de marzo de 1940.- El Alférez Jefe de la Línea.- Antonio  
Aein Jimenez.- rubricado.- Hay un sello que dice; Gua. Civil, Provª.  
de Huesca, Sección, Línea de Angues.

CONCUERDAN los particulares expresados con el original al que me re-  
fiero y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este  
Tribunal se inicia contra SILVESTRA ARJUEGO NOVALES  
expido la presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecien-  
tos cuarenta.

*Cristobal Buena*  

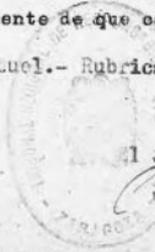

ACUERDO.—Zaragoza veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores  
G<sup>e</sup> Santandreu  
Martin  
Ferrado

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. SILVESTRA ARENUEGO NOVALES, propietaria, vecina de El Tornillo, actualmente en Rubí (Barcelona)

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Juesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico: Pascual G<sup>e</sup> Santandreu.-  
Cristobal Banael.- Rubricados.



Es copia

El Secretario

*[Handwritten signature]*



PROVIDENCIA

En Huesca a *cuero* de *cuero*  
de mil novecientos *cuarenta y uno*

Juez

Sr. *Vidal*

*Clarin*

Pór recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acótese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculcado *Silvestre arriaga Urbales* bajo los apercibimientos legales para el próximo día de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo provéyo y firma S. S. doy fe

*Munoz*

*Silvestre arriaga Urbales*  
este

Diligencia.-En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculcado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

*S. S. Munoz*

1071

96

Contestando a su oficio de fecha 15 del actual en el que me interesa vigorene politico social del senio Voluntario Arreca go 17000000 de de manifestar la que sigue:

- 1º Era de ideas izquierdista y pertenencia a la U.G. E. auto 1001 18 de Julio de 1986 y realio activa propaganda iludido por otros capitulos.
- 2º Fui en voto a la candidata Ferra de izquierdas.
- 3º Afiliado a la U.G. E. y dirigente.
- 4º Fue de la Junta.
- 5º Se desconocen actos de dicho indole.
- 6º Fue miembro del Comité siendo en actuacion igual a la de sus compañeros y como parte en iniciativas de simpatias.
- 7º Se desconocen actos de dicho indole.
- 8º Se opuso en todo lo que puede.
- 9º No bujo al extrangero.
- 10º Contestado autonomamente.

no es el mismo asunto?

no es el mismo asunto?

no es el mismo asunto?



- 11º Su conducta fue mala.
- 12º Pertenece a la clase baja.
- 13º De la calaña en 3.000 pesetas.
- 14º Tiene seis parientes a su cargo ou esposa y cinco hijos.
- 15º Se halla en Pabbi provincia de Barcelona.

Quis guarde a V. S. muchos años  
El Foruillo 19 Enero 1941



El Jefe Local  
Miguel Heronola

Sta. Juez provincial de Pinar del Río  
Políticas Públicas

Huesca

1041/ Heraldia Nacional

10 (5)

de Comencé a en  
El Foruillo oficio de fecha 15  
(Huesca) del actual expediente  
que interva informe de  
conduta político-social  
y antecedentes del vecino  
Silvestre Arroyo Hualde. Tengo  
a bien manifestarle lo que  
pregunto:

- 1º Era de izquierdas y pertenecía a la U. F. E. hasta el 18 Julio de 1936. y realizó actos pro franquista, inducido por otros compañeros.
- 2º No la candidatura de izquierdas.
- 3º Estaba afiliado a la U. F. E. y de izquierda.
- 4º Fue de la Junta.
- 5º No se conocen actos de dicha índole.
- 6º Fue del Comité acam. dando su actuación a la de los demás compañeros y se mandaron de voluntarios.
- 7º No se conocen actos de dicha índole.
- 8º Si se opuso en todo lo que fondo.
- 9º No estuvo en el extranjero.
- 10 Contestado anteriormente.

- 11º Conducta mala
- 12º Pertenencia a la clase baja
- 13º Unas 2000 pesetas
- 14º Seis personas a su cargo
- 15º Se halla en Rubí, provin-  
cia de Barcelona

Dios pague a V. S. de ahora  
a siempre  
El Comillas 19. Enero 1941

El Alcalde

Antonio



Se acuerda provincial de Respon-  
sabilidad Política  
Huesca

- 11 (8)
- Contestando a su comunicación fe-  
cha 15 del actual en que me piden  
informes de conducta y actuación  
política de Albino Carrasco Novales,  
según noticias que fue perjudicial adqui-  
rir de personas que me merecen  
crédito, puede manifestar lo siguiente:
- 1º Era de ideas izquierdistas.
  - 2º Voto a las izquierdas.
  - 3º Afiliado y dirigente de la U. P. C.
  - 4º Vice de la Junta.
  - 5º Se desconocen actos de disciplina  
de.
  - 6º Vice del Comité y tomó parte en  
el incendio de Huesca.
  - 7º Se desconocen actos de disciplina  
de.
  - 8º Se opuso activamente al glorioso  
Movimiento.
  - 9º No fue al extranjero

- 10° Contactado anteriormente.
- 11° Su conducta mala.
- 12° Pertenece a la clase baja.
- 13° Se le calculan en 2,000 Ptas
- 14° Tiene esposa y cinco hijos.
- 15° Se halla en Kubi (Barulona)

Dios guarde a V. S. muchos años.

El Armillo - 20 - Enero - 1941

El Ch. Cura.

Alberto Anguerra Piro



Dr. Juan Instructor de Responsabilidades Políticas  
 Huasca.



A 1041

12 (7)

- MoneraSilvestre Armas, o Novalés

Cumpliendo cuanto se interesa en su respetable escrito fecha 18 del actual, tengo el honor de informarle a V.S. sobre la conducta del anetado el margen, vecino de el Lomillo de esta demarcación, que es como sigue:

- 1°. Muy simpatizante de las izquierdas propagando sus ideas en la localidad en conversaciones particulares entre sus amistades.
- 2°. Votó para el Frente Popular, siendo el encargado de distribuir las papeletas por la calle y ocasionando para que votasen.
- 3°. Afiliado a la U.C.T. siendo significado entre los afiliados por sus extrañas ideas.
- 4°. No representó a ningún Organismo público ni privado.
- 5°. Con su propaganda en la localidad, fomentaba la anarquía.

-----  
Después del Movimiento

- 6°. Formó parte del Comité revolucionario encargado de juzgar a las personas de derechas y durante su mandato, asesinaron al párroco del pueblo, registraron siete casas de derechas, robando dinero y viveres, y atropellando a las personas.
- 7°. Cometi6 los hechos a voluntad propia.
- 8°. Se opuso activamente al Movimiento Nacional, haciendo guardia armada, formando parte del Comité y cometiendo los hechos señalados en el párrafo 6°.
- 9°. No se sabe haya estado en el ex-

trajero, ignorándose el paradero y por rumores adquiridos se halla trabajando en Hueli de la provincia de Barcelona, habiendo dado cuenta al Sr. Juez Militar para que se proceda a la detención.

- 10°. Lo relacionado anteriormente.
- 11°. La conducta personal del inculcado, más antes y después del Movimiento.
- 12°. Perteneció a la clase baja de la localidad, valorándose sus bienes en 2.000 Ptas aproximadamente, teniendo a su cargo mujer y seis hijos de 14, 14, 10, 8, 5 y un año respectivamente.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Peralta de Alcofea 28 de Enero 1941  
El Sargento Comandante del puesto

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas....  
Huesca

1074  
A

B U

En contestación a su atento escrito, de fecha 16 del corriente mes, me complace en participar a su Autoridad, que las gestiones practicadas por la fuerza del Puesto de esta residencia, para averiguar los extremos que en la misma se interesan, respecto a SILVESTRE ARRIBAS NOVALES, han sido estas por resultado, venir en conocimiento, que este individuo, fue a residir en la Villa de Babi, en el mes de abril de 1.938, y durante su permanencia en el mismo, su conducta fue regular, pues con anterioridad a esta fecha, residió en el pueblo de TORRILLO "HUESCA" se sabe pertenecer a la clase baja y tiene una casa en el citado pueblo y algunas tierras, de un valor aproximado a unas 3.000 pesetas, teniendo a su cargo, esposa y cinco hijos.

Lo que tengo el honor de participar a V. S. para su debido conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Peralta 29 de enero de 1.941.  
El Comandante del Puesto.

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas....  
HUESCA

1041

A

14  
N° 1099/16

SALUDO A FRANCO:  ¡ARRIBA ESPAÑA!

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. - S.

JEFATURA LOCAL  
DE  
RUBÍ

DELEGACIÓN  
DE  
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

Atendiendo su escrito n.º \_\_\_\_\_  
de fecha 15 Enero 1941, al dorso de  
la presente me complazco en facilitar a  
Vd. información acerca de la actuación  
politico-social y antecedentes en esta  
villa, del vecino de la misma \_\_\_\_\_

SILVESTRE ARRIBAS MONALES  
domiciliado en la calle \_\_\_\_\_  
Por Dios, por España y su Revolución  
Nacional-Sindicalista.

RUBÍ, a los \_\_\_\_\_ de Abril \_\_\_\_\_ de 1941



El Delegado Local de Información e Investigación,

Sr. Juez Instructor Provincial del Juzgado  
Instructor de Responsabilidades Políticas

H. U. E. S. C. A.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN  
Barcelona

Sección

N.º

Nombre y apellidos **Silvestre Arruego Novales**

Edad estado **casado** profesión **Guardia Forestal**

Hijo de y de

Naturaliza provincia

Vecino de **Rubi** calle de Torre la Vieja

N.º **Aguerespiso**

ANTECEDENTES

ANTES G.M.N.: Afiliado a la U.G.T. Se abstuvo de votar en las últimas elecciones.

DURANTE G.M.N.: Vino junto con su familia a residir en esta aproximadamente en marzo de 1938, por lo cual no tenemos ningún dato de su actuación, durante su permanencia en Tornillo (Huesca) pueblo de donde procedían. Afiliado a la U.G.T.

BIENES DE SU PERTENENCIA: Una casa en Tornillo y una parcela de terreno valorado en unas 5.000 ptas. No se le conocen bienes a su esposa ni a terceros.

CARGAS QUE VIENE OBLIGADO A SOSTENER: Esposa y cinco hijos menores de edad, los cuales actualmente son asistidos por la Delegación Local de Auxilio Social de esta.

El mencionado informado se halla en la cárcel de Terrasa (Barcelona).

Rubi a 23 de Abril del 1941



1081  
NEGOCIADO DE Presidencia



Núm. 1.287

En atención a su atenta comunicación de fecha 15 de enero último, en la que solicita información relacionada con SILVESTRE ARRUEGO NOVALES, como resultado de la información adquirida por los Agentes de mi Autoridad debo informar a Vd. lo siguiente:

ANTES DEL G.M.N.: Estaba afiliado a la U.G.T. - Se abstuvo de votar en las últimas elecciones.

DURANTE EL G.M.N.: En marzo de 1938 y procedente de TORNILLO (Huesca) se aposentó en esta localidad con toda su familia. Se desconoce su actuación en la localidad de procedencia. Continuaba afiliado a la U.G.T.

BIENES DE SU PERTENENCIA: Una casa en TORNILLO y una parcela de terreno valorado en 5.000 ptas. Asu esposa ni a terceros se le conocen bienes de ninguna clase.

CARGAS QUE VIENE OBLIGADO A SOSTENER: Esposa y cinco hijos menores de edad, los cuales actualmente son asistidos por la Delegación Local de Auxilio Social.

Actualmente dicho individuo se halla en la cárcel de Terrasa.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

RUBI, 1º de mayo de 1.941.

EL ALCALDE,



Sr. Juez Instructor Provincial de RESPONSABILIDADES POLITICAS.

HUESCA

**Auto.**—En Huesca a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno

**Resultando.**— Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que Manuel Arriaga Izuel es responsable politico

**Considerando.**— Que los hechos relacionados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incurso en el apartado del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

**Considerando.**— Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*Munilla*

*Esteban...*

**Diligencia.**— Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*Severson*

DILIGENCIA

En Huesca a tres de julio  
de mil novecientos cuarenta y uno.

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de inoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 143 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de artes y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio del año en curso.

Doy fe



PROVIDENCIA JUBZ) En la Plaza de Huesca a veintiseis de marzo de mil  
SR. ASIM.....) novecientos cuarenta y dos.

Librese carta-orden al Juez Municipal de la vecinda del expedientado para que lleve a efecto en forma legal la tasación de bienes pericial, sprte datos de familia y consigne el lugar a donde se encuentra actualmente.

Lo mando y firma S.S<sup>a</sup> Doy R<sup>e</sup>.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- Segidamente se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S<sup>a</sup> Doy R<sup>e</sup>.

*[Handwritten signature]*





PLIMIENTO.- Juzgado municipal de El Tormillo a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la anterior orden procedente del Juzgado Provincial de Responsabilidades Politicas de Huesca, que tuvo entrada en este Juzgado municipal con fecha 2 del actual, y en su virtud, practiquense las diligencias que en la misma se interesan con la mayor urgencia, y hecho que todo ello sea, remítase a su procedencia por el conducto recibidas.

Lo mando y firma el Sr. Dn. Joaquin Solano Español, Juez municipal de este pueblo de que yo el Secretario certifico.

/E. El Juez municipal,  
*Joaquin Solano*

P.S.M.  
El Secretario  
*[Signature]*



DILIGENCIA.- Se extiende para acreditar que con objeto de cumplimentar las diligencias interesadas, quedan designados los vecinos Jose Allue Estaun, Jose Pano Allue y Jose Campo Bull ambos por su buena conducta y orden, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de proceder a la tasacion de los bienes pertenecientes al encartado Silvestre Arruego Novales.

El Tormillo a 4 de Abril de 1942.  
El Juez municipal, El Secretario,

*Joaquin Solano*

*[Signature]*

OTRA.---Para hacer constar que los expresados testigos o peritos practicos, han sido citados de comparecencia ante este Juzgado, a los efectos expresados, certifico.

El Tormillo a 4 de Abril de 1942, El Secretario,

*Jose Allue Jose Pano*

*[Signature]*

DILIGENCIA DE TASACION.- *[Signature]*

JUZGADO MUNICIPAL DE EL TORMILLO A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS.

Ante el señor Juez municipal D. Joaquin Solano Español presente yo el infrascrito Secretario, comparecieron los vecinos Jose Allue Estaun, Jose Pano Allue y Jose Campo Bull, quienes despues de prestar juramento en legal forma manifestan: que los bienes del encartado Silvestre Arruego Novales, segun su corto saber y entender, los valoran en lo siguiente:---  
Riqueza rustica.....700 pesetas.  
Riqueza urbana.....1000 " "  
Riqueza pecuaria.....0 " "  
Total.....1700

Se ratificaron en sus manifestaciones y tasacion, que la leyeron por si mismos y en prueba de ello firman despues del Sr. Juez de que certifico.

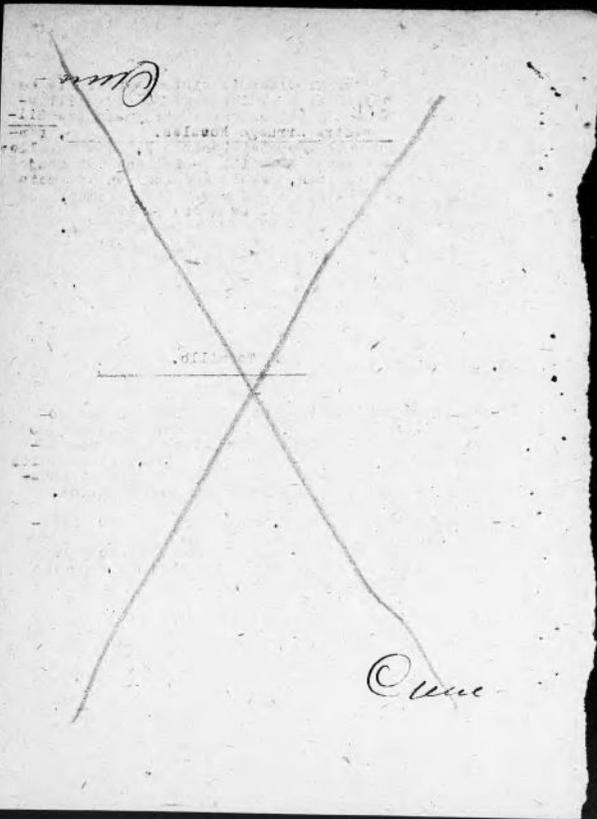
El Juez municipal,  
*Joaquin Solano*

Los Peritos.  
*Jose Allue*

El Secretario,  
*[Signature]*

*Jose Pano*

*Jose Campo*



INFORME DEL JUZGADO. - Juzgado municipal de El Torrallo a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, dando cumplimiento a lo intereso en la Orden anterior, el Juez que suscribe, tiene el honor de informar:

que el enserito Silvestre Arruaga Novales, se halla casado con Romana Pablo Cabrero, lo cuyo matrimonio tienen cinco hijos a los cuales por ser menores le es de mantener dicho enserito. Los nombres de los niños son: Antonio, Silvestre, Agustín, Juan José y Esperanza Arruaga Pablo. El mencionado expediente lo Silvestre Arruaga Novales, se encuentra actualmente recluido en la Prisión Provincial de Huesca.

Y para que surta sus efectos, firmo el presente informe en El Torrallo a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez municipal,

*Joaquín Solera*

DILIGENCIA. - En el día de hoy se remiten estas diligencias a su procedencia por el conducto respectivo, certifico.

El Torrallo a 6 de Abril de 1942.

El Secretario

*[Signature]*

*En Huesca a 22 de Abril de 1942*

*Se ordena de V. S. quedau cumplida las presente diligencia a lo auto de su casacion -*

*Doy fe. -*

*Juan Sánchez*

PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª

*[Signature]*

Doy fe.

*Juan Sánchez*

DILIGENCIA. - En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de *17* folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

*Juan Sánchez*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

**SALIDA**

15 FEB. 1947

REGISTRO RESPONSABILIDADES POLITICAS

Nota de responsabilidad politica de

Silvestra Arruego Novalos 27

Expte. n.º 2762 Triunfador de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 126

El Jefe del Registro.

*[Handwritten signature]*

3

XX

73  
18

**A U T O**

En Sarriena veintiuno diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.  
**RESULTANDO** que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Silvestre Arruego Novales, vecino de El Tornillo, apareciendo del mismo que era de ideas izquierdistas, y pertenecía a la U.G.T. hasta el 18 de Julio de 1936, siguiendo perteneciendo a tal partido con posterioridad. Fue miembro del comité, acomodando su actuación a las demás compañeros; incendiario de imágenes, y de mala conducta.

**RESULTANDO**: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad. informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que --- tiene bienes inmuebles, principalmente valorados en 1.700 pesetas.

**CONSIDERANDO**: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptua el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sria. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Silvestre Arruego Novales.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Pera Verdagué, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe.==

*Francisco Pera Verdagué*

*Silvestre Arruego Novales*



FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL  
HUESCA

24  
19

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 2 de *Setiembre* en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 18 del Juzgado y 2762 de la Audiencia, seguido contra

*Silvestre Arceles*  
vecino de *El Tomillo*

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Huesca, de *17* de *Setiembre* de 194



*Auto firme*  
*Diego...*

SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE

*Larrea*

DILIGENCIA.- Hoy veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro se une al precedente -cuse de escibo -el expediente de su razon y se remiten los cinco testimonios del auto de sobreseimiento, segun est- acordado. doy fe.

D.5.259.822

URGENTE

4

JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

SARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 2702 de la Audiencia  
y 26 del Juzgado  
Contra

126

Silvestre ...

vecino de ...  
se han podido adquirir datos

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobrecimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa; tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Serénc 27 de Enero de 1944.  
El Juez Instructor.

H. Vera Verdoy

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA



DON SANTIAGO PARRALES SARRATE Secretario del Juzgado Instructor de

RESPONSABILIDADES POLITICAS de SARRIBENA

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades politicas n.º 2762 del Juzgado Int. y 18 del Juzgado, seguido a Silvestre Arzuego Novales, vecino de El Hornillo, ha recaido el auto que dice así:

AUTO

En Sarriena y antiguo diecinueve de mil novecientos cuarenta y tres. RESULTANDO que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Politicas contra Silvestre Arzuego Novales, vecino de El Hornillo, apareciendo del mismo que era de ideas igualitarias, y pertenencia a la U.C.R. hasta el 10 de Julio de 1936, seguidamente perteneciendo a tal partido con posterioridad. Fue miembro del comité, acomodando su actuación a los deseos comunistas; incendiario de imagenes, y de mala conducta.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que --- tiene bienes inmuebles, porcienciales valorados en 1.700 pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptua el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sria. por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Silvestre Arzuego Novales.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expeditado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expeditado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas según está manjado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Perceval, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. - Francisco Perceval, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. - Francisco Perceval, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe.

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Sarriena, a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez Instructor, Francisco Perceval

D.5270.1997

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.-& Huesca a ocho de Marzo de mil novecientos cuaren-  
 & ta y cuatro.  
 S. S. &  
 Pintado & Dada cuenta; únase a su rollo, acódesese recibo al  
 & Juzgado remitente, regístrese en el libro correspon-  
 de Castro &  
 & diente y remítase la ficha al Registro de Responsables  
 Cano &  
 & Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr.  
 Presidente de que certifico.




Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado, certifico.




NOTIFICACION

*M. C. Canal*

*Requidamento*

*M. C. Canal le pido que se*

Brub: de que con

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

AUDIENCIA PROVINCIAL  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
HUESCA

78

*2º*

Se orden de la Sala acuso recibo a Expte n° *126* de V.S. del testimonio de auto sobressimien- la Audiencia, y to dictado en el expediente de respon- sabilidad politica, instruido contra al *18* del Juzgado. anotado al margen. Contra: *Silvestre*

*Francisco J. Borja*  
Dios guarde a V.S. muchos años.  
Huesca 8 de marzo de 1.944.



*[Handwritten signature]*

Sr. Juez de Instrucción de

SARINENA.-

D.52702067

JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

24  
URGENTE

Expte. n.º 702 de la Audiencia  
y 16 del Juzgado  
Contra  
Silvestre y sus hijos.  
vecino de El Tormillo.

Srvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha 21-12 del 1943 auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años,  
28 de Enero de 1944  
El Juez Instructor.

Soriano 28 de Enero de 1944

F. Perea Verdugo

Sr. Juez Municipal de

El Tormillo

PLLENIO.- Juzgado municipal de El Tornillo a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por recibida la anterior orden procedente del Juzgado de Instruccion de Sariñena, y en su virtud, practiquense las diligencias que en la misma se interesan con la mayor urgencia, y una vez realizado, reportense a su procedencia por el conducto recibidas.

Lo mando y firma el Sr. Dn. Joaquin Solana Español Juez municipal de este pueblo, lo que yo el Secretario certifico.

El Juez municipal,

*Joaquin Solana*

F.S.M.  
El Secretario,

*[Signature]*



DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que Silvestre Arruego Novales no reside en esta localidad y tampoco ninguno de sus familiares por cuyo motivo no se puede diligenciar la notificacion del Auto de sobreseimiento en expediente le Responsabilidades Politicas numero 13 seguido contra el mismo por el Juzgado de Instruccion de este partido. Se tiene conocimiento de que el referido sabatado reside en Rubi provincia de Barcelona, certificado.

El Tornillo a 4 de Febrero de 1944.  
El Juez municipal, El Secretario,

*Joaquin Solana* *[Signature]*



DILIGENCIA DE REMISION.- En el dia de hoy se devuelven a su procedencia por el conducto recibidas las diligencias practicadas asi como la copia del Auto de sobreseimiento que se acompaña, certificado.

*[Signature]*

PRO-----

VIDENCIA.- Juzgado municipal de El Tornillo a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro,

En este estado las anteriores diligencias llevadas por el ilustre Sr. Juez de Instruccion de Sariñena para que se realice la notificacion en esta localidad, se tiene conocimiento que el interesado Silvestre Arruego Novales se encuentra en este pueblo, en consecuencia, procedase a la notificacion en forma y hecho que todo ello sea, reportense estas diligencias a su procedencia por el conducto recibidas.

Lo mando y firma el Sr. Dn. Joaquin Solana Español, Juez municipal de este pueblo de que yo el Secretario certifico.

El Juez municipal,

*Joaquin Solana*

F.S.M.  
El Secretario,

*[Signature]*



DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- Seguidamente y teniendo ante mi presencia a Silvestre Arruego Novales le notifique en legal forma con entrega de copia del mismo, el testimonio del auto de sobreseimiento dictado por el ilustre Sr. Juez de Instruccion de Sariñena en expediente numero 13 que se le sigue contra el mismo y de quedar enterado y notificado asi como de haber recibido dicho documento, firma conmigo al Secretario de que certificado.

*Silvestre Arruego*

DILIGENCIA.- Se remiten estas diligencias a su procedencia por el conducto recibidas, certificado.

*[Signature]*





31 23

# Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

JEFATURA PROVINCIAL  
DE HUESCA

DELEGACION  
DE

INFORMACION E INVESTIGACION

Ref. Exp. núm. \_\_\_\_\_

Ref. Sol. núm. 861

Dptº Secretaría.

MARGEN QUE SE CITA

Acuso recibo a su attº comunicado, fechado el 28 de los corrientes, por el que se comunica la resolución recaída en el Expediente del inviduo anotado al margen.

SILVESTRE ARNUEBO  
NOVALES.

Vecino de El Tormillo.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-sindicalista.

Expediente nº 18.

Huesca, 31 de Enero de 1.944

EL DELEGADO PROVINCIAL

Vº Bº  
EL JEFE PROVINCIAL P/O.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

=SARINENA=





ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **ORDEN PUBLICO**

Número

82

32

22

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicabo haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, de  
de 194

EL GOBERNADOR CIVIL,

Expte. n.º

18

contra

Sebastián Arruga  
Navas

vecino de

El Zornillo

NOTA.—Al contestar, diligenciar número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Carriñena



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PENAS

ENTRADA

0-100-904

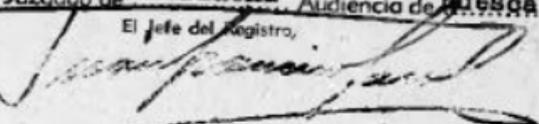
Central Penitenciaría

1911

Recibida nota de responsabilidad política de **Silvestra Arruego Novales** 33

Expte. n.º **18 del** Juzgado de **Sarriena** Audiencia de **Huesca** n.º **126**

El jefe del Registro,



XXV



TRIBUNAL NACIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

34

21

N.º Tribunal 16685  
N.º Expediente 18  
N.º Rollo \_\_\_\_\_  
Veedad el Hornillo

*Silvestre Aranga*  
*Novales*

Con el comunicado de \_\_\_\_\_  
28 Julio 1944  
se ha recibido en este Tri-  
bunal testimonio del Auto  
dictado por ese Juzgado  
acordando el sobreseimien-  
to en el expediente segui-  
do contra el individuo que  
al margen se cita quedando  
enterado el Tribunal.

Madrid, 19 de Julio  
de 1944

EL SECRETARIO.

*[Firma manuscrita]*

Sr. Juez de Instrucción de Salamanca



